



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.914.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1248/21; las Solicitudes de Pedido N° 3-802-26/2021 y N° 3-802-32/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-802-26 y 3-802-32/2021, referente a la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACIÓN;

Que, por Decreto N° 1248 de fecha 07 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 41, para el día 21 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACIÓN, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-802-26/2021 y N° 3-802-32/2021, por la suma total de \$ 2.690.265,90 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON NOVENTA CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y SOUTH SPAD S.R.L., habiendo cumplido ambas firmas con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia de monto consignada en la oferta y la que figura en el Acta de apertura, se debe que la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria total de ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad.

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto con fecha 02 de mayo de 2021;

Que, por Acta N° 66 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a las firmas SOUTH SPAD S.R.L., CUIT N° 30-71492736-8, Proveedor Municipal N° 5074, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por la suma de \$ 2.611.245,52 (PESOS DOS MILLONES

SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales, y a LA RED COMPUTACION S.R.L., CUIT N° 30-69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, los ítems N° 20 y 21, por la suma de \$ 79.019,88 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 41, cuya apertura se realizó el día 21 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACION, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-802-26 y 3-802-32/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SOUTH SPAD S.R.L., CUIT N° 30-71492736-8, Proveedor Municipal N° 5074, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1.582, Piso 4, Dpto. "D", del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACIÓN, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por la suma de \$ 2.611.245,52 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma LA RED COMPUTACION S.R.L., CUIT N° 30-69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 1217, Piso 11, Dpto. 114, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACIÓN, correspondiente a los ítems N° 20 y 21, por la suma de \$ 79.019,88 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 802, Categoría Programática 02 - Partidas 2.9.3, 4.3.6, 4.3.8 y 4.3.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.22
15:41:05 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
13:06:38 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 16:41:14 -03'00'